

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE "EL DONANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", Y DE FORMA CONJUNTA CON "EL DONANTE" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante contrato privado de fecha 30 de octubre de 2006, Fundación Televisa, A.C. y la Asociación de Bancos de México, A.C. en su carácter de fideicomitentes constituyeron con Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como fiduciario, un fideicomiso en el que aportaron los recursos recaudados por el programa "Bécalos", programa cuyo fin principal es mejorar la calidad de la educación así como dar acceso a la misma en México ("Fideicomiso"). Dicho Fideicomiso se identifica en los registros del fiduciario con el número 2001089.

SEGUNDO.- Mediante oficio 325-SAT-09-IV-E-73161 de fecha 27 de abril de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió constancia de autorización al Fideicomiso para destinar los donativos recibidos al otorgamiento de becas.

TERCERO.- Para otorgar donativos con cargo al patrimonio del citado Fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en la citada cláusula sexta del mismo, es necesario que reciba instrucciones del comité técnico.

DECLARACIONES

I. Declara **"EL DONANTE"** por conducto de su representante, que:

I.1.- La finalidad principal del Fideicomiso, consiste en que el fiduciario por instrucciones del Comité Técnico, entregue con cargo al patrimonio del Fideicomiso, apoyos económicos a entidades autorizadas a recibir donativos deducibles y otorgue becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, o cuando se trate de instituciones del extranjero reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante concurso abierto al público en general, cuya asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato, permitiendo el impulso de la educación en México mediante el programa "Bécalos".

I.2.- El Fideicomiso cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número BEC061030Q4A.

I.3.- Con fecha 23 de Julio de 2018 recibió instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso para suscribir el presente convenio, las que se agregan al presente convenio como "**Anexo A**".

I.4.- Por su parte, el señor licenciado Pedro Salazar González, manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representado en los términos del presente convenio, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II. Declara "**LA DONATARIA**" por conducto de su representante, que:

I.1.- 1 Mediante el Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 29 de Enero de 2018, se crea un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura.

II.2.- De conformidad con el artículo 3 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. El Instituto tiene por objeto el otorgamiento de becas, estímulos y créditos educativos para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como para implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorenses. Lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar

III.3 Es representada legalmente C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, quien ostenta la personalidad jurídica que corresponde y que como Directora General, se encuentra facultada para la celebración y firmas de convenios según disponen los artículos SETENTA Y NUEVE, fracciones XI Y XXIV, de la constitución Política del Estado de Sonora y 45 BIS B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, por el nombramiento que le fue conferido a partir del 30 de enero de 2018, por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

II.4 Que para efectos del presente convenio, señalan como domicilio oficial el ubicado en Doctor Domingo Olivares 128, Esq. Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, Hermosillo, Sonora C.P. 83200

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL DONANTE", por instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso, otorgará a "**LA DONATARIA**", los importes correspondientes a un porcentaje de las becas a favor de los alumnos de la Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, en las fechas y condiciones que dicho órgano le autorice, así como de conformidad a las condiciones y mecanismos del Programa de Becas de "**EL DONANTE**"

mismos que se describen en el **Anexo "B"** el cual forma parte integral del presente convenio.

"LA DONATARIA" se obliga a entregarle a **"EL DONANTE"** en un término que no exceda de 2 (dos) días naturales, contados a partir de la fecha en que le entregue el donativo, el comprobante fiscal respectivo, que reúna los requisitos fiscales de deducibilidad aplicables conforme a la legislación vigente al momento de la recepción del donativo.

SEGUNDA.- "LA DONATARIA" se obliga a destinar la totalidad del importe a que alude la cláusula que antecede, única y exclusivamente para el otorgamiento de becas y apoyos económicos para la realización de estudios, conforme a las cantidades que se detallan en documento que se anexa al presente convenio como **Anexo "B"**, y a permitirle a **"EL DONANTE"** verificar en cualquier momento el destino de dichos recursos.

TERCERA.- Dentro de los 20 (veinte días) después de concluido el período anual, **"LA DONATARIA"** se obliga a entregar a **"EL DONANTE"**, con copia para Fundación Televisa, A.C., un reporte anual sobre el destino de los recursos y el desempeño de las personas que fueron beneficiadas con las becas, en formato electrónico e impreso a las direcciones que le indique **"EL DONANTE"** a **"LA DONATARIA"** para tales efectos, sin ninguna responsabilidad para **"EL DONANTE"**, mismo que deberá entregarse con acuerdo a los requisitos establecidos en el **Anexo "C"**.

Si en un término de 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega del reporte antes señalado, **"LA DONATARIA"** no recibe observación al mismo de parte de **"EL DONANTE"** o de Fundación Televisa, A.C. este se entenderá tácitamente aprobado. En caso de existir alguna observación, **"LA DONATARIA"** contará con 7 (siete) días naturales para ratificar en su caso, modificar la información.

Si en un término de 20 (veinte días) después de concluido el período anual **"LA DONATARIA"** no hiciera entrega del reporte al que alude la presente cláusula, se le concederá un prórroga de 20 (veinte días) más para la entrega de dicho reporte, con el apercibimiento de que en caso de no entregarlo **"LA DONATARIA"** será acreedora a una penalización que consistirá en la no celebración de nuevos convenios de colaboración para futuras generaciones y la terminación inmediata del presente convenio y todos los apoyos que de él derivan.

De igual manera **"LA DONATARIA"** se obliga a permitir que **"EL DONANTE"** realice auditoría para verificar el destino de los recursos y el desempeño de las personas que fueron beneficiadas con las becas. Dichas auditorías podrán ser realizadas por personal propio y autorizado por **"EL DONANTE"**, mismo que será definido al momento de realizar las auditorías o por terceros que **"EL DONANTE"** autorice y/o contrate para dichos efectos. Las auditorías podrán ser realizadas de manera aleatoria y en cualquier momento que **"EL DONANTE"** lo considere pertinente, debiendo dar aviso de ello a **"LA DONATARIA"** con cuando menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

CUARTA.- En caso de que una o más de las disposiciones contenidas en este convenio, o la aplicación de las mismas en cualquier circunstancia sea declarada por cualquier autoridad competente como inválida, ilegal o no susceptible de ejecución en cualquier aspecto o por cualquier motivo, la validez, legalidad y la obligatoriedad de las

disposiciones restantes de este convenio, no serán limitadas o afectadas de manera alguna. Adicionalmente, las partes bajo este convenio acuerdan en utilizar sus mejores esfuerzos para reemplazar dicha disposición que sea inválida, ilegal o no susceptible de ejecución, con una disposición y fines de validez, legalidad y susceptible de ejecución.

QUINTA.- Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes señalan como domicilios convencionales los siguientes, en la inteligencia de que las partes podrán cambiarlo mediante notificación oportuna por escrito a la otra parte. En caso de no dar aviso a la otra parte del cambio de domicilio, todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen conforme a esta cláusula se tendrán por efectuadas.

“EL DONANTE”:

Av. Vasco de Quiroga 3900
Torre "B" 2do. Piso
Col. Lomas de Santa Fe
Delegación Cuajimalpa,
C.P. 05300,
México, Ciudad de México
Atención: Gabriel Antonio Romero García
Tel: 52 578000 ext. 19942

Con copia para:

Fundación Televisa, A.C.
Av. Vasco de Quiroga Núm. 2000
Edificio C, Piso 4
Colonia Santa Fe
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01210, Ciudad de México
Atención: Edith Amador Cabrera
Correo: e.amador@becalos.mx
Tel: 5011 1532

“LA DONATARIA”:

Doctor Domingo Olivares 128, Esq.
Paseo de la Paz, Col. Valle Grande
Hermosillo, Sonora C.P. 83200
Atención: C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo
correo: direcciongeneral@icees.gob.mx
Tel. 662 2898700 Ext. 102

Todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes relacionadas con el presente convenio, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo y entregadas a la otra parte por mensajero, facsímile, telegrama, correo certificado o cualquier otro medio que asegure su recibo por la otra parte, a la atención de la(s) persona(s) que se señala(n), debiéndose remitir dichas notificaciones a los domicilios indicados en la presente cláusula.

SEXTA.- La celebración del presente convenio no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación entre las partes, toda vez que ninguna de ellas actuará ni

intentará actuar como representante de la otra, ni creará obligaciones para la otra ni comprometerla de ninguna manera.

SÉPTIMA.- El presente convenio podrá ser modificado únicamente mediante la celebración de un convenio modificatorio por escrito, firmado por los representantes autorizados por ambas partes.

OCTAVA.- Ambas partes convienen en que el presente convenio contiene el acuerdo único y completo entre ellas con relación al objeto del mismo, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo previo, verbal o escrito.

NOVENA.- El presente convenio se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes aplicables de la jurisdicción de la Ciudad de México.

DÉCIMA.- Las partes del presente convenio acuerdan expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de México ubicados en la Ciudad de México, respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente convenio y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

Las partes otorgan el presente convenio por triplicado, en la Ciudad de México a los 24 días del mes de septiembre de 2018. El presente convenio contiene los anexos A, B, C y D mismos que forman parte integral del mismo.

“POR EL DONANTE”

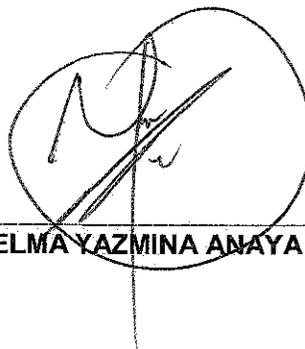
**BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.
F/2001089 BÉCALOS,
REPRESENTADO POR SU
DELEGADO FIDUCIARIO**



LIC. PEDRO SAZAZAR GONZÁLEZ

POR “LA DONATARIA”

**INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA,
REPRESENTADO POR SU DIRECTORA
GENERAL**



C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO

Ciudad de México, a 23 de Julio de 2018.

Lic. Gabriel Romero García
Subdirector Fiduciario
Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México.
Av. Vasco de Quiroga 3900
Corporativo Diamante, Torre "B" 2do. Piso
Lomas de Santa Fe

Estimado Licenciado Romero:

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso constituido en Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, **Fideicomiso No. F/2001089 Bécalos.**

Por medio de la presente, nos permitimos solicitarle que se proceda a la firma del Contrato de Colaboración entre el Fideicomiso Bécalos, constituido por la Asociación de Bancos de México y la Fundación Televisa, representado en su carácter de fiduciario por **Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México e Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.**

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente.

Atentamente,


Lic. Juan Carlos Jiménez Rojas
Comité Técnico Bécalos
Director General de la
Asociación de Bancos de México


Lic. Gabriela Rojas Jiménez
Comité Técnico Bécalos
Directora de Educación
Fundación Televisa



ANEXO B

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO” CELEBRADO ENTRE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE “EL DONANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DONATARIA”, Y DE FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

- A) Descripción del Programa Bécalos
- B) Sistema de Control y Administración de Becas
- C) Importes
- D) Obligaciones de Las Partes
- E) Penalizaciones
- F) Requisitos para firma de Convenio

A) Descripción del Programa Bécalos: El Programa Bécalos consiste en 3 puntos fundamentales:

- i) Elevar la calidad de la educación, mediante oportunidades de capacitación y actualización a profesores y directores de educación, para fortalecer sus competencias y habilidades, logrando una transformación en las escuelas públicas.
- ii) Disminuir la deserción por cuestiones de carácter económico, mediante programas de apoyo a estudiantes de escasos recursos y de excelencia académica, para que sean becados en instituciones de educación media superior.
- iii) Apoyar a la infancia en situación de calle, destinando recursos para becas de estudio y manutención, así como apoyo a instituciones que atienden a esta población.

M

I

Objetivos específicos:

Tipo de Beca: Manutención

Nivel Educativo: Nivel Medio Superior

Nombre del Programa: Bécalos - Gobierno del Estado de Sonora

Descripción del Programa: Se otorgarán 675 becas de manutención para alumnos de nivel Medio Superior en el estado de Sonora.

Requisitos del beneficiario:

Para poder acceder a los beneficios del Programa Bécalos, los alumnos beneficiados deberán de contar con los siguientes requisitos:

- No tener más de 23 años cumplidos a la fecha de la celebración del presente Convenio.
- Ser mexicano(a).
- Estar debidamente inscritos en la institución que participa en el Programa Bécalos.
- Contar con un promedio general de 8.5 según lo establecido en la convocatoria para becas lanzada por "LA DONATARIA".
- No tener un ingreso familiar mayor al de 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales.
- No haber sido sancionados conforme a lo establecido en el reglamento interno de "LA DONATARIA".
- Si el alumno beneficiado se encuentra cursando una Licenciatura, ésta deberá de ser enfocada a cualquiera de las 4 áreas estratégicas planteadas en el Programa Bécalos (automotriz, aeronáutica, energía y/o tecnologías de la información).

"LA DONATARIA" podrá verificar en cualquier momento y hasta el término de los ciclos escolares 2018 a 2019 que los candidatos beneficiados por el programa continúen cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente párrafo.

B) Sistema de Control y Administración de Becas

EL Donante través del SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE BECAS y su reglamento de uso, que se integra como **Anexo C** de este contrato, verificará permanentemente la vigencia "activa" de todos los beneficiarios que "LA DONATARIA" declare beneficiarios de una beca, estableciendo comunicación directa y frecuente con los estudiantes registrados en este sistema.

C) Importes: Los importes a los cuales se hacen referencia en "EL CONVENIO" contarán con la siguiente estructura:

Costo Total del Proyecto. \$5,005,800.00 (Cinco millones cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Financiamiento:

Bécalos: \$1,628,400.00 (Un millón seiscientos veintiocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 33%.

Gobierno del Estado de Sonora: \$3,377,400.00 (Tres millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 67%.

Montos mensuales de Beca/Alumno

Año Escolar	Becas	Monto de Beca Mensual	Meses	Inversión Total	Semestres
3o	366	\$650.00	12	\$2,854,800.00	5to
2o	186	\$600.00	12	\$1,339,200.00	3er
1o	123	\$550.00	12	\$811,800.00	1er
Total	675			\$5,005,800.00	

Las becas otorgadas a los alumnos que cumplan con los requisitos previamente señalados, constituyen un apoyo monetario cuyo monto anual es fijo. La beca cubrirá (12) meses al año por el tiempo en que dure el programa bajo el siguiente esquema:

Esquema de Pagos:

	Aportación	Primer Año
	Total	(2018-2019)
"EL DONANTE"	\$1,628,400.00	2018-2019
"LA DONATARIA"	\$3,377,400.00	2018-2019

Cuenta Bancaria:

Para el objeto del presente Convenio, "**LA DONATARIA**" deberá de contar con aperturar una cuenta bancaria exclusivamente para la recepción y administración de aportaciones por parte de "**EL DONANTE**" y para la dispersión del pago de las becas a los beneficiarios del Programa Bécalos, si "**LA DONATARIA**" lo requiriera, "**EL DONANTE**" podrá asistirle para la apertura de la cuenta mencionada sin contraprestación alguna para los efectos del presente Convenio.

Una vez que dicha cuenta haya sido abierta, "**LA DONATARIA**" tendrá 5 (cinco) días hábiles para informar a "**EL DONANTE**" los datos correspondientes a la misma, con el objeto de que éste pueda realizar las aportaciones correspondientes a "**LA DONATARIA**". En caso de contar con o aperturar la cuenta previamente mencionada y/o no proporcionar los datos de la cuenta bancaria en tiempo y forma, como consecuencia se

reducirá en un porcentaje la aportación por parte de “EL DONANTE”, dicho porcentaje se estipula en el apartado D) Penalizaciones, del presente Anexo.

D) Obligaciones: “LAS PARTES” acuerdan que las obligaciones y mecánica para el cumplimiento efectivo de “EL CONVENIO” será la siguiente:

1. “LA DONATARIA” deberá de publicar una convocatoria por medio de la cual estipulará las bases, tiempos, requisitos de los alumnos y términos en general para que los mismos sean acreedores a becas del programa Bécalos, mismos que se mencionan en el presente Anexo. Dicha convocatoria deberá de ser publicada y realizada de acuerdo a los lineamientos de comunicaciones de Bécalos, mismos que se detallan en al **Anexo D** del presente Convenio.
2. Dentro de los primeros 10 (diez) días después de la fecha de cierre de convocatoria que se lleva a cabo del 31 de octubre de 2018 al 23 de noviembre de 2018 “LA DONATARIA”, deberá de subir al sistema SIB las bases de datos que contienen todos y cada uno de los datos relacionados a los beneficiarios del Programa Bécalos, dichas bases de datos deberán de realizarse de conformidad con el formato/tabla que se incluye en el **Anexo C**, Las Bases de Datos mencionadas en el presente Convenio y sus Anexos, se someten de manera exclusiva a la política de privacidad de “EL DONANTE”, misma que puede ser consultada en la página web becalos.mx.
3. “LA DONATARIA” tiene la obligación de entregar las bases de datos a más tardar el día 03 de diciembre de 2018, en caso de que dichas bases no sean entregadas en la fecha estipulada o las mismas se encuentren incompletas, con datos repetidos o no sigan el formato/tabla contenida en el **Anexo C**, la pena correspondiente será aquella que se menciona en el inciso E), del presente Convenio.
4. El pago de becas por parte de “EL DONANTE” hacia “LA DONATARIA” será dividido en 3 pagos:
 - a. El primer pago 30 días después de haber recibido el convenio firmado y la base de datos validada, mismo que cubrirá 4 meses, es decir, la parte proporcional del monto de aportación de Becas de pago de Beca por parte de “LA DONATARIA” a los beneficiados por la misma, el segundo de ellos una vez que se reciba el reporte de la primera encuesta y será ajustado en base al número de becarios válidos y el tercero y último al reporte de la segunda encuesta.
5. Una vez recibido el convenio firmado y la base de datos validada, “EL DONANTE” procederá a elaborar la orden de pago de las becas respectivas, misma que enviará para su aprobación a la Asociación de Bancos de México según los lineamientos internos de “EL DONANTE”. En cuanto se reciba la orden de pago por parte de la Asociación de Bancos de México y firmada por un representante de la misma, deberá ser firmada por parte de un representante de Fundación

Televisa, A.C., contando con estos requisitos la orden de pago será enviada al Fiduciario de "EL DONANTE" para que éste realice el pago relativo a "LA DONATARIA". "EL DONANTE" se compromete a que dicho pago sea realizado dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales.

6. Dentro de los 2 días hábiles siguientes en que "LA DONATARIA" haya recibido la aportación por "EL DONANTE", y tenga conocimiento del depósito de la misma, ésta deberá de emitir el recibo correspondiente a la aportación, mismo que deberá de ser proporcionado a "EL DONANTE" vía correo electrónico.
7. Una vez realizado el depósito por parte de "EL DONANTE" hacia "LA DONATARIA", ésta deberá de realizar la dispersión del pago de becas directamente a los beneficiarios en no más de 10 días hábiles. El pago de becas deberá de ser realizado por medio de transferencia bancaria y contar con el comprobante respectivo y/o por cheque, asegurándose "LA DONATARIA" de contar con acuse de recibo por cada cheque entregado.
8. En caso de que por situaciones específicas en cuanto a la situación de los beneficiarios, el pago de las becas a los mismos, deba de realizarse en efectivo, "LA DONATARIA" deberá de realizar los pagos de manera mensual y deberá de asegurarse que cada beneficiario firme un acuse de recibo de dicho pago, mismo que deberá ser resguardado por "LA DONATARIA" y entregado a "EL DONANTE" cuando éste lo solicite.
9. Cuando "EL DONANTE" realice la aportación a "LA DONATARIA", deberá notificar a "LA DONATARIA" que la misma ha quedado realizada, y dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de dicho correo, "LA DONATARIA" deberá notificar a "EL DONANTE" que efectivamente ha recibido dicha aportación.
10. Los remanentes se generan toda vez que el número de becarios que concluye cada ciclo escolar, es diferente al número de becarios que se expresa en la firma del convenio, es decir, existe una relación directa entre el número de becarios y el monto a depositar por parte de "EL DONANTE", por lo que toda baja ya sea por motivos imputables a "LA DONATARIA" o no, tales como deserción escolar u otro diferente que generará dicho excedente, "LA DONATARIA" se obliga a regresar a "EL DONANTE" de manera proporcional a su aportación, las cantidades que le correspondan a razón del (los) remanente (s). El reembolso de los remanentes por parte de "LA DONATARIA" a "EL DONANTE" deberá ser depositado en la cuenta bancaria de "EL DONANTE", dentro de los 20 días hábiles posteriores al informe de cierre proporcionado por "EL DONANTE". **Los datos de la cuenta a depositar son los siguientes:**

Banco: Banco Santander, S.A. (SANTANDER)
Títular: Banco Santander México Fideicomiso F2001089 Bécatos
Núm. de Cuenta: 65501984975
CLABE: 014180655019849759

11.-"LA DONATARIA" deberá enviar un correo a "EL DONANTE" para confirmar el monto de la transferencia o depósito realizado, vía correo electrónico, e incluir el comprobante de la transferencia, depósito o SPEI.

E) Penalizaciones: En caso de que "LA DONATARIA" incumpliera cualquiera de las disposiciones estipuladas en "EL CONVENIO" y en el presente Anexo, la misma se hará acreedora a las siguientes penalizaciones, mismas que en caso de porcentajes, éstos serán cubiertos y/o repuestos por "LA DONATARIA":

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
No entrega de datos de Cuenta Bancaria para recibir aportaciones y dispersión de Becas por parte de "LA DONATARIA" en tiempo y forma.	Reducción de las aportaciones de "EL DONANTE" para el año en curso en un 5%.
No entrega de Base de Datos en tiempo y forma.	Reducción de las aportaciones de "EL DONANTE" para el siguiente año en un 10%.
No entrega de los Recibos correspondientes al depósito correspondiente a la aportación de "LA DONATARIA".	Reducción de las aportaciones de "EL DONANTE" para el siguiente año en un 5% o el equivalente al monto no comprobado.
No haber obtenido resultados óptimos en auditorías practicadas por "EL DONANTE", de acuerdo a lo estipulado en el presente Convenio, sobre todo en el caso de detectarse omisiones a lo establecido en el mismo.	Reducción de las aportaciones de "EL DONANTE" para el siguiente año en un 20 %.
No entrega de los Recibos correspondientes a las Becas de los beneficiados por el Programa.	No celebración de nuevos Convenios de Colaboración con "LA DONATARIA" para futuras generaciones.

F) Requisitos para firma de Convenio: Para poder llevar a cabo la firma del presente convenio es necesario que "LA DONATARIA" cumpla con el envío de los siguientes documentos:

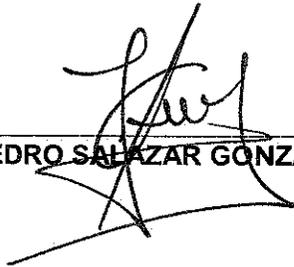
1. Acta Constitutiva y Estatutos Sociales vigentes de la Institución;
2. Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la Institución;
3. Constancia de Situación Fiscal (SAT) de la institución (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato);
4. Comprobante de Domicilio de la Institución (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato);
5. Carta de los datos Bancarios o Estado de Cuenta donde aparezca Nombre; No. de Cuenta y Cuenta Clabe (no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato);
6. Poderes Legales de quien(es) Firma(n) - aplica para cada firmante;
7. Identificación Oficial de cada uno de los Firmantes (vigente);
8. Cedula de Identificación Fiscal (RFC) de cada uno de los firmantes (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato);
9. CURP de los firmantes; y

10. Comprobar algunos de los siguientes supuestos:
- a) Comprobar que **"LA DONATARIA"** es una donataria autorizada.
 - b) Comprobar que **"LA DONATARIA"** es un organismo descentralizado de acuerdo a lo estipulado en los artículos 27 y el 82 de la LISR.
 - c) Comprobar que **"LA DONATARIA"** está dentro de la lista CONACYT (vigente).
 - d) **La DONATARIA** tiene la obligación de dar aviso por escrito al contacto en Bécalos, si llegará a no cumplir con cualquiera de los incisos a, b, c mencionados anteriormente.

Leído, entendido y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México a los a los 24 días del mes de septiembre de 2018.

"POR EL DONANTE"

**BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.
F/2001089 BÉCALOS,
REPRESENTADO POR SU
DELEGADO FIDUCIARIO**



LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ

POR "LA DONATARIA"

**INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA,
REPRESENTADO POR SU DIRECTORA
GENERAL**



C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO

ANEXO C

REGLAS COMPROBACIÓN DE PAGOS

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO” CELEBRADO EN ENTRE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE “EL DONANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DONATARIA”, Y DE FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

1.-CARGA DE BECARIOS EN SISTEMA

1.1.- Una vez realizada la convocatoria, esta tendrá 30 días hábiles para cargar en el sistema a todos sus becarios seleccionados.

1.2.- El “El Donante” convocará a “La Donataria” de esta nueva tecnología a una reunión de capacitación para asesorar y asegurar que los responsables de uso del sistema conozcan a detalle el funcionamiento del mismo y no existan dudas en cuanto su uso.

“La Donataria” recibirá una clave única de ingreso al sistema donde se registrarán con puntualidad sus accesos y frecuencia de uso del sistema.

Adicional el sistema contará con un tutorial en línea para solventar cualquier duda y una línea de atención telefónica, así mismo, desde esta plataforma podrá descargar la “Plantilla NI” para la carga de becarios en el sistema que contendrá los siguientes campos.

1.2.1- Los campos que contiene el archivo para captura son los siguientes:

Nombre del campo	Obligatorio	Tipo de dato	Formato/ valores
CURP	Si	Alfanumérico (18)	
Apellido paterno	Si	Carácter (50)	
Apellido materno	Si	Carácter (50)	
Nombre(s)	Si	Carácter (60)	
Teléfono	Si	Numérico (10)	Sin separación Sin símbolos
Nivel Educativo	Si	Carácter (30)	Educación Básica Media Superior Superior

1.2.2. Especificaciones generales para captura de información en la "Plantilla NI"

- Se pueden utilizar mayúsculas y minúsculas.
- Si la Institución cuenta con más de 1 nivel educativo se deberán cargar archivos correspondientes a cada nivel.

1.3 Carga de "Plantilla NI" en la plataforma.

"La Donataria" cargará estos datos deberá de confirmar que su información sea la correcta y generar el archivo archivo.txt con base en el "Manual para carga de BD" mismo que podrá descargar de la plataforma.

Posteriormente ingresará a la plataforma en la sección "Administración Becas – Nuevo Ingreso" para importar los datos de los becarios contenidos en el archivo archivo.txt y poder visualizarlos en el sistema de Bécalos.

1.4 Comprobación de becarios en el sistema.

"El Donante" verificará que se hayan registrado el 100% de los becarios con base en el número registrado en este convenio.

1.5 Entrega de "Códigos Transparencia"

Una vez que se compruebe el punto 1.4, "La Donataria" podrá descargar: el "Manual de Nuevo Ingreso" junto con los códigos transparencia y se comprometerá a realizar la entrega del código y el manual al becario en los primeros 15 días naturales a partir de la descarga del archivo para que este ingrese a la plataforma "Comunidad Bécalos" <https://comunidad.becalos.mx/>.

2.- VALIDACIÓN DE LA VIGENCIA DEL BECARIO

2.1.- En todo momento "El Donante" está autorizado por "La Donataria" para hacer contacto directo con sus becarios beneficiarios; es por esto que el CAB está programado para mantener una constante comunicación con todos los becarios registrados en el sistema.

2.2. El becario deberá ingresar a "Comunidad Bécalos" para realizar el canjeo del código transparencia por sus datos de acceso, siguiendo puntualmente los pasos indicados en el "Manual de Nuevo Ingreso" que le fue entregado por "La Donataria".

2.2.1. Dentro de este proceso el becario descargará y firmará el aviso de privacidad y el reglamento de uso de su perfil en la plataforma, dentro del cual se comprometerá como becario BECALOS a informar "El Donante" a través del "Sistema de Control y Administración de Becarios" (CAB):

- La fecha y forma en la que recibió su pago de BECA PERIODICIDAD.
- Confirmar la cantidad de recursos que recibió por su pago.

- Se le solicitará bimestral/trimestralmente comprobante escolar válido que asegure su permanencia como estudiante, estos documentos serán cargados dentro del mismo perfil del becario.
- Se le harán preguntas indistintas sobre su VIGENCIA dentro del programa y sus beneficios a través de 3 encuestas.
- En todo momento **“El Donante”** podrá solicitar a los becarios información relevante sobre la eficiencia del manejo de becas de la institución donataria hacia los becarios

La información antes mencionada se le solicitará al becario de la siguiente forma:

1ra encuesta: del 03 de diciembre de 2018 al 14 de diciembre del 2018.

2da encuesta: del 04 de febrero 2019 al 15 de febrero del 2019.

3ra encuesta: del 02 de mayo del 2019 al 14 de mayo del 2019.

2.3. Validación de la información.

“El Donante” realizará la validación de los datos y documentos capturados en las encuestas informándole al becario si ha sido validado o no por medio el CAB, en caso de ser inválido el becario podrá sustituir documentos o datos siempre y cuando se encuentre dentro de las fechas establecidas anteriormente.

Los becarios deberán tomar en cuenta que la validación de su información podrá llevar hasta 48 horas hábiles después de haber cargado y/o actualizado los datos de la encuesta.

“La Donataria” deberá revisar periódicamente el avance de contestación y validación de encuestas con el fin de minimizar el % de becarios que puedan ser dados de baja.

Todo aquel becario que su información sea considerada inválida después del cierre de la encuesta no podrá realizar las encuestas subsecuentes y será considerado como un alumno dado de baja.

2.4. Entrega de resultados.

“El Donante” informará a la institución los resultados obtenidos de cada encuesta a través de un reporte oficial.

2.4.- **“La Donataria”** se obliga en informar previamente a cada becario seleccionado de los requisitos que marca este reglamento, haciéndolos corresponsables de cualquier situación de penalidad en la que incluyan por incumplimiento posterior a ser seleccionados como becarios.

3.- BALANZA ECONÓMICA Y PENALIZACIONES

3.1. – Dentro de un nuevo procedimiento de confianza, transparencia y rendición de cuentas **“El Donante”** ha diseñado una nueva dinámica administrativa que integra los siguientes componentes:

* Depósitos de donativo para becas POR ADELANTADO

Primer depósito equivalente al primer cuatrimestre: Septiembre/ 2018 – diciembre/2018

Segundo depósito equivalente al segundo cuatrimestre de: enero/ 2019 – abril/2019.

Tercer depósito equivalente al último trimestre: mayo/ 2019 – agosto/2019.

A la firma del convenio, “El Donante” en un plazo no mayor de 15 días depositara los recursos correspondientes a los 4 primeros meses del total de las becas aprobadas por el periodo anual.

El periodo anual corresponde al donativo de 12 meses de beca unitaria por beneficiario.

A partir de la fecha de la firma del convenio “La Donataria” tiene 30 días para cargar en el sistema CAB a sus becarios.

El sistema CAB contiene un módulo individual dedicado a cada institución donataria en donde se reflejará la cantidad en dinero depositada cada periodo, la equivalencia en número de becarios y la beca unitaria por cada estudiante. Tal como aquí se muestra en el siguiente ejemplo:

Deposito cuatrimestral - \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N).

Número de becarios vigentes – 100 estudiantes.

Beca unitaria BECALOS - \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

En los casos en donde la aportación económica para las becas sea compartida con la institución donataria el desglose del módulo será como en el siguiente ejemplo:

Deposito cuatrimestral - \$320,000.00 (Trecientos veinte mil pesos 00/100 M.N).

Número de becarios vigentes – 100 estudiantes.

Beca unitaria BECALOS - \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N).

Beca unitaria INSTITUCIÓN-\$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N).

3.2.- Después de cada encuesta el sistema CAB comprobará la vigencia individual de cada becario registrado por la institución donataria, con lo cual a final de cada encuesta, reportará una balanza económica y detallada sobre los estudiantes considerados como beneficiarios “VIGENTES” bajo el siguiente esquema:

Ciclo escolar 2018-2019

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
\$550-\$650	\$550-\$650	\$550-\$650	\$550-\$650	\$550-\$650	\$550-\$650
Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
\$550-\$650	\$550-\$650	\$550-\$650	\$550-\$650	\$550-\$650	\$550-\$650

En cada etapa de encuesta, se le notificará al responsable de la institución donataria sobre las causas del proceso de baja individual de cada becario.

En esta nueva modalidad administrativa no se contempla la sustitución de becarios en ningún momento de la vigencia del convenio.

Después de cada encuesta, se presentará una balanza económica con los resultados finales de cada periodo.

“El Donante” comunicará por escrito a “La Donataria” el número de becarios que han causado baja por causas imputables al no cumplimiento del reglamento vigente. Solo en casos de bajas por fuerza mayor, estos becarios no se reflejarán en la balanza económica de cierre trimestral.

“El Donante” para realizar el donativo correspondiente al siguiente periodo de beca, descontará el monto en dinero de los becarios que causaron baja del programa y solo depositará a la institución la cantidad proyectada para los próximos meses sobre los becarios vigentes.

4. Las PENALIZACIONES aplicables a las omisiones de este reglamento son las siguientes:

“La Donataria” se obliga al cierre del periodo anual a reintegrar en su totalidad a “El Donante” las cantidades de recursos que no contaron con la validación sobre la vigencia de los becarios.

Si durante el primer cuatrimestre de la vigencia del convenio “La Donataria” no cumple con una balanza económica que refleje la vigencia de sus becarios superior al 70%, “El Donante” cancelará el convenio y solicitará el reembolso total de los recursos no aplicados.

Se considera a “La Donataria” NO ELEGIBLE para futuros apoyos si su promedio anual dentro de su balanza económica de vigencia de becarios no rebasa el 75% de eficiencia. En estos casos “El Donante” dará oportunidad a una nueva institución que dé certeza a un proceso eficiente en cuanto a la administración y manejo de sus becarios.

Así mismo en cualquier momento “El Donante” podrá dar por terminado el convenio de beca con “La Donataria” por la comprobación cualquier anomalía en el manejo y administración de sus becarios beneficiarios que se considere ineficiente o poco transparente.

5. Comprobación de pagos al final del periodo.

Las becas podrán pagarse a través de cheque, transferencia electrónica y/o efectivo, dentro del ciclo escolar correspondiente, y se deberán de comprobar de la siguiente manera:

Deberá de enviar **"El Donante"** en el presente Convenio al final del ciclo escolar el formato de comprobación de pagos en donde se debe de especificar cuántos jóvenes se dieron de baja y el motivo, el mes en el que esto sucedió y el dinero que dejó de pagarse a cada uno de los beneficiarios que se dan de baja, con ello al final del ciclo escolar podremos conocer cuánto dinero del entregado por **"El Donante"** no se utilizó y que se reintegrará o tomará en cuenta para el ciclo escolar siguiente a manera de remanente.

1. En caso de entregar la beca a través de transferencia electrónica, es necesario que se anexe el comprobante electrónico de dicha operación.
2. En caso de entregar la beca a través de cheque, es necesario que se envíe una copia del cheque, así como una copia de la identificación del beneficiario y un formato donde se incluya nombre, firma, fecha de entrega, lugar de entrega. Este formato deberá de estar debidamente firmado y sellado por la Institución, deberá de comprender el pago por los meses que se haya recibido la beca.
3. En caso de entregar la beca en efectivo, es necesario que se entregue un formato que deberá contener el sello y firma de la Persona/Institución que entrega el recurso. El formato debe de contener la fecha y lugar de entrega del recurso, el nombre completo del beneficiario, el monto entregado, firma de recepción del dinero por parte del beneficiario, una copia de su identificación y una foto en donde conste la entrega del dinero en efectivo. Este formato deberá de comprender el pago por los meses en que se haya recibido la beca.
4. Deberá de enviar a la persona autorizada por Bécalos en el presente Convenio, el comprobante de que el beneficiario está estudiando (constancia de estudios) y la boleta del ciclo escolar anterior para verificar el promedio.
5. Anexo al documento de comprobación de pagos, deberá de adjuntarse el Estado de Cuenta de la Subcuenta a la que deposita Bécalos, la cual deberá de tener el dinero que se expresa en el formato de comprobación de pagos.
6. Al final del presente Convenio, se deberá de enviar una base de datos final en donde se detalle la cantidad de alumnos que lograron concluir sus estudios y el número de bajas que hubo en el transcurso del presente Convenio.

El formato de comprobación de pagos, podrá solicitarse con el responsable del programa en Bécalos, quien lo enviara vía correo electrónico. A continuación un ejemplo:

Reporte de pagos ciclo 2018-2019

A DATOS GENERALES

Elaboró:

Cargo:

Teléfono:

Mail:

ASIGNACIÓN AL INCIO DEL CICLO ESCOLAR XXXX-
B XXXX

B
.I

BECAS ASIGNADAS				
Estatus	# de becarios	Duración (meses)	Beca mensual	Total anual
Renovación				\$-
Nuevas				\$-
Total	0	0	\$-	\$-

B
.II

Inversión Programada por Aportación					
Estatus	Bécalos		Institución		Inversión total Programada
	% de aportación	Inversión	% de aportación	Inversión	
Renovación		\$-		\$-	\$-
Nuevas		\$-		\$-	\$-
Total		\$-		\$-	\$-

C
Cierre del ciclo escolar XXXX-
XXXX

C
.I

BECAS EJERCIDAS				
Estatus	# de becarios	Duración (meses)	Beca mensual	Total anual
Renovación				\$-
Nuevas				\$-
Total	0	0	\$-	\$-

C
.II

Inversión Ejercida por Aportación					
Estatus	Bécalos		Institución		Inversión total Ejercida
	% de aportación	Inversión	% de aportación	Inversión	
Renovación		\$-		\$-	\$-
Nuevas		\$-		\$-	\$-
Total		\$-		\$-	\$-

**CUADRO
D RESUMEN**

Programado / Ejercido							
Estatus	Total Becas Ejercidas	Bécalos Inversión		Diferencia	Institución Inversión		Diferencia
		Programada	Ejercida		Programada	Ejercida	
Renovación	0	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
Nuevas	0	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
Total	0	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-

**GRADUADOS AL CIERRE DEL CICLO ESCOLAR
E XXXX-XXXX**

Graduados

F BECARIOS DADOS DE BAJA:

G PRINCIPALES MOTIVOS DE BAJA:

H BECARIOS PAGADOS CON CHEQUE:

H BECARIOS PAGADOS CON
I TRANSFERENCIA:

H BECARIOS PAGADOS CON
.II _____:

M
J

**¿DE QUE FORMA PODRÍAMOS MEJORAR LA CALIDAD DE NUESTRO
SERVICIO DESDE BÉCALOS?**

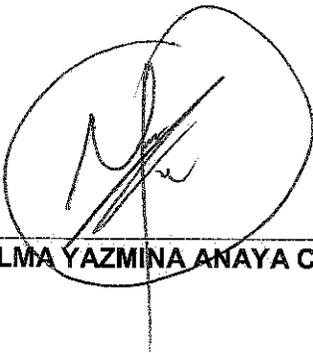
Leído, entendido y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México a los 24 días del mes de septiembre de 2018.

**POR "EL DONANTE"
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.
F/2001089 BÉCALOS, REPRESENTADO
POR SU DELEGADO FIDUCIARIO**

**POR "LA DONATARIA"
INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA,
REPRESENTADO POR SU DIRECTORA
GENERAL**



LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ



C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO

ANEXO D

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO” CELEBRADO EN ENTRE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE “EL DONANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DONATARIA”, Y DE FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

Comunicaciones:

Para lo relativo a todo Comunicado oficial que “LA DONATARIA” realice con respecto al Programa Bécalos y a “EL DONANTE”, éstas deberán de atender a las normas generales para el uso del nombre e imagen gráfica de “EL DONANTE” mismas que se encuentran en el Manual de Identidad que forma parte del presente Anexo.

Toda comunicación que “LA DONATARIA” realice o incluya en cualquier modo el nombre, imagen o Programas de “EL DONANTE” deberá de ser aprobada por el mismo, por lo que “LA DONATARIA” deberá de enviarla a “EL DONANTE” previa publicación, con cuando menos 7 días hábiles de anticipación para la aprobación por parte de “EL DONANTE”. Toda comunicación relativa a éste punto podrá realizarse vía correo electrónico, atendiendo a aquellos que fueron proporcionados en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

En caso de no atender a lo estipulado con anterioridad, “LA DONATARIA” podría hacerse acreedora a una penalización que comprendería una reducción de las aportaciones de “EL DONANTE” para el siguiente año en un 20 % para el siguiente año. Si además de no haber atendido a lo establecido en el presente Anexo, las comunicaciones o comunicados realizados por “LA DONATARIA” perjudicaren de manera parcial o permanente la imagen y nombre de “EL DONANTE” la penalización a la cual “LA DONATARIA” será acreedora ascenderá a la no celebración de nuevos Convenios de Colaboración con “LA DONATARIA” para futuras generaciones.

“LA DONATARIA” acepta que únicamente podrá utilizar la marca, nombre, diseño y logotipo de “EL DONANTE” sin alterarla o modificarla, de manera no exclusiva, en forma intransferible y única y exclusivamente a efecto de colocar la misma en el material publicitario o evento que para el o los proyectos o servicios que se contraten y que sea necesario y previa aprobación que por escrito realice “LA DONATARIA”, así también

reconoce y acepta que por la autorización que se otorga, no se entiende titularidad o cesión de derecho alguna sobre la marca o diseño propiedad de **“EL DONANTE”**.

El presente contrato no implica la adquisición por parte de **“LA DONATARIA”** de ningún derecho sobre la marca de **“EL DONANTE”** ni sobre cualquier otra marca de su propiedad, salvo el derecho de uso que se otorga por virtud del presente y tampoco constituye una licencia sobre el logotipo o sobre cualquier otro logotipo o marca propiedad de **“EL DONANTE”** por lo que **“LA DONATARIA”** se obliga a no usarlos en forma tal que pudiere constituir una invasión o engaño respecto a la propiedad de las mismas.

“LA DONATARIA” se obliga a sacar en paz y salvo a **“EL DONANTE”** e indemnizarlo, en caso de cualesquiera reclamaciones y/o daños que resulten del mal uso por dolo o mala fe de **“LA DONATARIA”** y/o sus empleados, respecto de la marca o logotipo de **“EL DONANTE”**.

“LA DONATARIA” se obliga a cumplir con las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos respecto al uso de marcas y en el caso de Fundación Televisa®, Bécalos® con inclusión de un modo enunciativo más no limitativo de las palabras "Marca Registrada" o de sus abreviaturas "Marc. Reg." o "M.R.", o de la letra R encerrada en un círculo, en seguida de las marcas.

Historias:

“LA DONATARIA” se compromete a entregar a **“EL DONANTE”** cada ciclo escolar que esté vigente el presente Convenio y sus Anexos, cuando menos 10 historias de becarios actuales y 5 historias de ex becarios independientemente del nivel educativo en el que se encuentre el becario.

Las historias de éxito tendrán que ser elaboradas de manera individual por cada alumno seleccionado por **“LA DONATARIA”**, y deberán de contener los siguientes elementos:

1. Ser becario del programa.
2. Grado de estudios.
3. Poner si ha obtenido algún reconocimiento por parte de la Institución Educativa, por parte de alguna otra Institución nacional o internacional.
4. Describir las actividades extracurricularés en las cuales está involucrado.
5. Describir si tiene algún proyecto que apoye a su comunidad.
6. Describir como se ve en 10 años.
7. Expresar como le ha impactado tener la beca.
8. En caso de las historias de ex becarios, es necesario que pongan dónde se encuentran laborando y que logros han tenido en el ámbito laboral.
9. Datos de contacto del becario: teléfono y correo electrónico actual.



Las Historias deberán de ser enviadas por "LA DONATARIA" a "EL DONANTE", durante la primera semana de junio del 2019, y deberán enviarse en atención a Edith Amador Cabrera al correo e.amador@becalos.mx

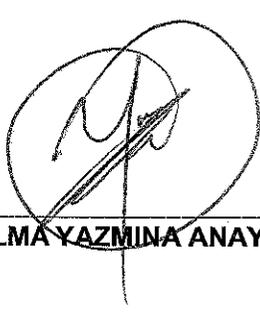
Leído, entendido y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México a los a los 24 días del mes de septiembre de 2018.

POR "EL DONANTE"
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.
F/2001089 BÉCALOS, REPRESENTADO
POR SU DELEGADO FIDUCIARIO

POR "LA DONATARIA"
INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA,
REPRESENTADO POR SU DIRECTORA
GENERAL



LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ



C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO